



APJGas

Asociación de Personal Jerárquico
de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines

Personería Gremial 397 - Adherida a FeTERA-CTA

SE FUSIONAN EL ENARGAS Y EL ENRE.

El gobierno nacional publicó el Decreto 452/2025 mediante el cual ordena la fusión de los entes reguladores de la actividad gasífera y eléctrica y crea un nuevo organismo que asumirá sus funciones y competencias y funcionará en la órbita de la Secretaría de Energía. El financiamiento de los entes seguirá basado en la Tasa de Fiscalización y Control, la venta de obleas para Gas Natural Vehicular y la resolución de controversias entre los actores del mercado eléctrico.

Es interesante detenerse en alguno de los considerandos del decreto.

En los mismos dice textualmente: "...resulta necesario ordenar la transferencia de las partidas presupuestarias pertinentes y de los bienes de ENARGAS y ENRE con el fin de garantizar su actuación eficiente conforme a las exigencias y a los estándares que actualmente aplican dichos reguladores, con miras a alcanzar los estándares internacionales propuestos por la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para la inserción de la República Argentina en el comercio mundial..."

Será necesario, entonces, revisar cómo funcionan los diferentes organismos reguladores de energía en los países más desarrollados que marcan los parámetros con que se maneja la OCDE.

Es verdad que en varios países existen entes reguladores unificados para controlar el servicio de gas natural y electricidad (algunos incluyen el petróleo). Pero la complejidad para regular, controlar, fiscalizar y resolver controversias relacionadas con los servicios públicos energéticos exige una estructura cada vez grande y con mayor especificidad.

En cada país de Europa conviven varios entes reguladores que, muchas veces, se solapan con las autoridades de los poderes ejecutivos. Por ejemplo: reguladores independientes (estatales pero autárquicos); reguladores independientes consultivos (también estatales y autárquicos); reguladores ministeriales (sometidos a la autoridad ejecutiva).

En EE UU la autoridad regulatoria es la Comisión Federal Reguladora de Energía de EE. UU (FERC). Además, existe la la Asociación Nacional de Comisionados Reguladores de Servicios Públicos (NARUC) que reúne a las comisionados reguladores y equipos especializados en cada materia de todos los estados y la Administración de Información Energética norteamericana que elabora las estadísticas y nuevas normas. Debido a las quiebras de empresas como Enron y control deficiente en algunos estados, se crearon Unidades de vigilancia de mercados para gas y electricidad (SMD), un departamento para la vigilancia e investigación (OMOI) y las Unidades de Monitoreo de Mercado (MMUs).

En Japón existe la Agencia de Recursos Naturales y Energía (ANRE) y la Comisión de Vigilancia del Mercado de Electricidad y Gas. En todos los casos este entramado conlleva áreas estatales especializadas para el gas natural y la energía eléctrica y miles de trabajadores/as con formación acorde y capacitación permanente.

Sede legal: Av. Córdoba 1530, Piso 9, oficina 26, CP: C1055AAA, CABA.

Sede gremial: Sarmiento 1426, Cuerpo 1, Piso 1, CP: C1042AAB. Teléfono: (011) 4371-6036

Correo electrónico: prensa_apjgas@yahoo.com.ar





APJGas

Asociación de Personal Jerárquico
de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines

Personería Gremial 397 - Adherida a FeTERA-CTA

Es decir, bastante más escalones regulatorios y más trabajadores/as que los existentes en nuestro país. No, al revés.

Somos un país con miles de kilómetros de redes y gasoductos. líneas de alta tensión y de distribución e interconexión regional que implica un grado de especialización para controlar el funcionamiento de cada componente de la matriz energética. Este trabajo lo realizan 500 trabajadores/as en el ENARGAS y 300 en el ENRE. Es indudable que el plantel es adecuado y no parece acertado desarticular organismos con tareas específicas y atribuciones concretas. Los usuarios necesitamos mayores controles con poder. Las temperaturas extremas demostraron que el mercado no se autorregula.

COMISIÓN DIRECTIVA APJ GAS

Sede legal: Av. Córdoba 1530, Piso 9, oficina 26, CP: C1055AAA, CABA.
Sede gremial: Sarmiento 1426, Cuerpo 1, Piso 1, CP: C1042AAB. Teléfono: (011) 4371-6036

Correo electrónico: prensa_apjgas@yahoo.com.ar

